

Buscar en la entidad



- [Importación y Exportación](#)
 - [Agrícola](#)
 - [Importación Pecuaria](#)
 - [Exportación Pecuaria](#)
 - [Planes de Trabajo para Exportación de Vegetales en Fresco](#)
 - [Estadísticas](#)
- [Estadísticas](#)
 - [Boletín de Flujos de Movilización Animal](#)
 - [Boletín Interactivo Epidemiológico Pecuario](#)
 - [Censo Pecuario Nacional](#)
 - [Comercio Exterior de Productos Agropecuarios](#)
 - [Estadísticas de Comercialización de Insumos Agrícolas](#)
- [Noticias](#)

[Inicio](#) > [Noticias](#) > Zonas de frontera con Venezuela realizarán ciclo de vacunación adicional contra fiebre aftosa

Zonas de frontera con Venezuela realizarán ciclo de vacunación adicional contra fiebre aftosa

22 de enero de 2024

Zonas de frontera con Venezuela realizarán ciclo de vacunación adicional contra fiebre aftosa



de 2024.

- El propósito de la nueva jornada de vacunación es reforzar la inmunidad de fiebre aftosa en la población vulnerable de bovinos y bufalinos, machos y hembras, con edades hasta los 24 meses de la zona de frontera con Venezuela.

Bogotá, 22 de enero del 2024. Los ganaderos cuyos predios bovinos se encuentren ubicados en los departamentos de La Guajira, Cesar, Norte de Santander, Arauca, Vichada y en el municipio de Cubará en Boyacá, deberán inmunizar a sus animales contra la fiebre aftosa, en un ciclo de vacunación adicional que se llevará a cabo del 19 de febrero al 19 de marzo del 2024.

“El ciclo adicional se llevará a cabo en atención a la recomendación que le realizó al país la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), entidad rectora de la salud animal a nivel global”, señaló Juan Fernando Roa Ortiz, gerente general del ICA.

El propósito de la nueva jornada de vacunación es reforzar la inmunidad de los animales contra la fiebre aftosa en la población vulnerable de bovinos y bufalinos, con edades hasta los 24 meses en las zonas de frontera con Venezuela, como estrategia diferenciada por ser las de mayor riesgo sanitario.

La ejecución de la vacunación contra la fiebre aftosa está bajo la responsabilidad de Fedegán, en su condición de entidad administradora de las cuotas de fomento ganadero y lechero.

Fedegán vigilará el cumplimiento de las obligaciones de las Organizaciones Gremiales Ganaderas, Cooperativas y otras organizaciones del sector que formen parte de la infraestructura técnica y administrativa definida para la ejecución del ciclo adicional de vacunación del año 2024.

Por su parte el ICA realizará la supervisión de todos los puntos de distribución del biológico y un porcentaje de predios y vacunadores para asegurar que se maneje el biológico de manera adecuada y se realice la vacunación de forma correcta.

“Los ganaderos deben vacunar sus animales menores de 24 meses contra fiebre aftosa, en la fecha que sea establecida por el programador de la zona, para seguir reforzando la salud animal del país y protegerlo del riesgo sanitario”, concluyó Roa Ortiz.

Comparte esta entrada en:



Te puede interesar



Noticias de Interés



22 de enero de 2024

[Zonas de frontera con Venezuela realizarán ciclo de vacunación adicional contra fiebre aftosa](#)

18 de enero de 2024

[En el segundo semestre de 2023, el ICA avanzó en su fortalecimiento institucional](#)

17 de enero de 2024

[El ICA extiende el periodo de consulta pública de proyectos relacionados con la regulación sanitaria y fitosanitaria](#)

VER MÁS NOTICIAS

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Sede principal

Correspondencia y Atención al Ciudadano: Avenida Carrera 20 # 83-20, edificio NeoPoint 83.

Horario de Atención Presencial: Lunes a Viernes 7:30 a.m. - 4:30 p.m. Jornada Continua.

Líneas de Atención Oficinas Nacionales

Oficina Asesora Jurídica: 300-463-2983

Oficina Asesora de Planeación: 300-463-2892

Oficina de Control Interno: 300-463-2871

Oficina de Tecnologías de Información: 300-463-2931

Subgerencia de Análisis y Diagnostico: 300-463-2399

Subgerencia Administrativa y Financiera: 300-463-2071

Subgerencia de Protección Fronteriza: 300-463-2464

Subgerencia de Protección Vegetal: 300-463-3036

Subgerencia de Regulación Sanitaria Y Fitosanitaria: 300-463-3162

Subgerencia Protección Animal: 300-463-2428

Línea Anticorrupción: 01-8000-185630

Identificador Internacional para la República de Colombia: +57

Código postal para la República de Colombia: 110221

Número de identificación tributaria (NIT): 899.999.069-7

Oficina Aeropuerto Internacional El Dorado Bogotá D.C.: 601-390-6945

Correo Institucional: contactenos@ica.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: notifica.judicial@ica.gov.co

Denuncias por actos de corrupción RITA: soytransparente@ica.gov.co



Menú





[Política de Privacidad y Protección de Datos Personales](#) [Mapa del sitio](#) [Términos y condiciones](#)
[Centro de Relevo - ConverTIC](#) [Política de Derechos de Autor](#) [Otras políticas que correspondan conforme con la normativa vigente.](#)